



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 81118

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

LUIS ENRIQUE LIMAS YÁÑEZ vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (UGPP).

Previo a resolver lo pertinente sobre el poder que precede, se conceden cinco (5) días al poderdante de la parte opositora, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP), para que acredite su calidad de «*Subdirector Jurídico*» de la aludida entidad, toda vez que dicho requisito fue omitido.

Asimismo, se concede igual término, al abogado Richard Giovanni Suarez Torres, para que allegue dirección de correo electrónico, el cual deberá coincidir con el inscrito

en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105018201500059-01
RADICADO INTERNO:	81118
RECURRENTE:	LUIS ENRIQUE LIMAS YAÑEZ
OPOSITOR:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 125 la providencia proferida el 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____